



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 698/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicios. - Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 30, cuarto inciso, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- (...) Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja"

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 418 del 1 de abril de 2017, señala:

"Art. 50.- Otras Comisiones de servicios.- Las o los Servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior.....La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario. - Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, con oficio N° UTMACH-R-2018-1335-OF, de fecha 25 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Rectora Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

Página 1 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 698/2018

"Para conocimiento y tratamiento del Órgano Colegiado Académico Superior, me permito adjuntar la documentación pertinente para que se proceda autorizar la movilización del Dr. César Quezada Abad, en su calidad de Rector Titular y del Eco. Luis Felipe Brito Gaona Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Practicas a la reunión para la suscripción de un Convenio de Cooperación Internacional misma que permitirá intercambiar acciones y experiencias en las labores de docencia, investigación e innovación, actividad que se realizará en la ciudad de Piura, durante el día 5 de noviembre de 2018".

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-2079-OF, de fecha 29 de octubre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su conclusión indica:

"CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente, que el Consejo Universitario conceda la Comisión de Servicios con Remuneración al **Dr. César Javier Quezada Abad, PhD., y al Dr. Luis Brito Gaona**, en sus calidades de Rector y Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Practicas, en el orden respectivo, a fin de que cumplan las actividades referidas en la Universidad Nacional de Piura, el día 5 de noviembre de 2018"

Que, con oficio N° UTMACH-VADM-2018-854-OF, de fecha 29 de octubre de 2018, el Dr. Jhonny Edgar Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, indica:

"En atención al oficio N° UTMACH-R-2018-1317-OF, me permito informar a Usted que, se ha asignado el vehículo SUZUKI, placa OEA-1137, color plomo, conducido por el Señor Jairo Riofrío Macas, para que realice el viaje Machala-Piura, movilizándolo al Ing. César Quezada Abad, Phd, Rector; de la Universidad Técnica de Machala, que asistirá a la suscripción de un convenio de Cooperación Internacional que permitirá intercambiar acciones y experiencias en las actividades docentes de investigación e innovación, evento que se desarrollara en la Universidad Nacional, en la ciudad de Piura, Perú, los días 4 y 5 de noviembre de 2018.

En tal razón solicito a Usted se sirva disponer el trámite para la autorización de la salida del país del mencionado vehículo institucional, asignación de viáticos internacionales por los días 04 y 05 de noviembre de 2018 para el conductor, así como los valores por gastos para combustible, SOAT, peajes y parqueo"

Que, conforme lo dispone el Código Orgánico de Finanzas Públicas, se cuenta con la disponibilidad económica concedida en oficio N° UTMACH-DF-2018-595-OF, suscrita por la Ing. Mariela Espinoza Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala.

Que, una vez conocida la petición precedente, y en función de sus atribuciones estatutarias,

Página 2 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 698/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-R-2018-1335-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD, RECTORA SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN POR EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LOS SEÑORES: ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD PHD E ING. LUIS BRITO GAONA PHD DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTIAS Y PRÁCTICAS, QUIENES CUMPLIRÁN CON LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MISMO QUE PERMITIRÁ INTERCAMBIAR ACCIONES Y EXPERIENCIAS EN LAS LABORES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PIURA, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ARTICULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SITUE LOS VIÁTICOS INTERNACIONALES RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD ECONOMICA CONCEDIDA.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DEL VEHICULO SUZUKI, PLACA OEA-1137, COLOR PLOMO, CONDUcido POR EL SEÑOR JAIRO RIOFRÍO MACAS PARA QUE REALICE EL TRASLADO MACHALA-PIURA-MACHALA, MOVILIZANDO A LAS AUTORIDADES ASI COMO LA ASIGNACION DE VIATICOS INTERNACIONALES POR EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018: ADEMÁS VALORES PARA LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, SOAT, Y GASTOS DE NOTARIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE SALIDA DEL PAÍS DEL VEHÍCULO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 698/2018

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Sr. Jairo Riofrío Macas

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2018.

Machala, 29 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH